Bogotá, D. C. 20 de Abril de 2005

Of. No. 402501/CO-SAT-/0170-05

1

Señores
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS
Atn. Dra. SANDRA DEVIA RUIZ
Coordinadora CIAT
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad.

Asunto: Nota de seguimiento al Informe de Riesgo 064-03 municipios de Puerto Libertador y Monte Líbano, Corregimientos San José y Tierradentro

Respetada doctora Devia:

El 26 de septiembre de 2003 esta Delegada emitió el informe de riesgo N° 064-03 relacionado con la posible ocurrencia de homicidios selectivos y de configuración múltiple contra gobernadores de los cabildos, líderes y comunidades indígenas del pueblo Emberá Katio del resguardo Quebrada Cañaveral del río San Jorge y el factible desplazamiento forzado hacia el corregimiento de Juan José y el casco urbano de Puerto Libertador, como consecuencia de inminentes enfrentamientos armados entre las FARC y miembros de las AUC.

El CIAT según comunicación del 7 de octubre de 2003, luego de constatar la información y formular recomendaciones a las autoridades civiles y militares, consideró no emitir alerta temprana. Las autoridades pudieron verificar que el sector es un corredor estratégico para grupos armados ilegales y se confirmó la presencia de miembros del Frente XVII Bloque "José María Córdoba de las FARC, así como la de miembros del "Frente Abibe" de las autodefensas, específicamente en la Inspección de Juan José.

Con posterioridad a la respuesta del CIAT y sobre la base del seguimiento y monitoreo en la región, se emitió la primera Nota de Seguimiento el 10 de noviembre del 2003 en la que daba cuenta de los enfrentamientos armados entre AUC y FARC en el centro poblado y el área rural del corregimiento de Tierradentro los días 15 y 16 de octubre de 2003; si bien en los combates no hubo víctimas civiles, si se hicieron señalamientos y se profirieron amenazas contra los pobladores por parte de los grupos armados ilegales. La Nota también aludía a la falta de garantías para la realización del proceso electoral por la presencia de miembros de las FARC, lo que propició que varios líderes indígenas regresaran a sus comunidades por temor a posibles retaliaciones del grupo insurgente.

Sede Central Calle 55 N° 10-32 Teléfonos 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 Bogotá, D.C., Colombia Email: sat@defensoria.org.co El SAT consideró que en el municipio de Puerto Libertador había un riesgo particular sobre 2500 personas entre ellas 42 familias de la etnia Zenú y 7 familias Emberá Katio, por los reiterados combates entre FARC y AUC, en tal sentido emitió el Informe de Riesgo 075-03 el 14 de noviembre de 2003. En el informe se advertía el riesgo de la población civil como consecuencia de enfrentamientos armados con interposición de población civil, desapariciones forzadas, homicidios selectivos y de configuración múltiple y desplazamiento forzado.

El seguimiento a la situación de riesgo fue complementado con una segunda Nota de Seguimiento a los Informes de Riesgo 064-03 y 075-03, emitida el 25 de febrero del 2004, en la cual se amplió la cobertura geográfica del Informe incluyendo el corregimiento de Tierradentro dentro de la zona de riesgo, y reiterando la dinámica descrita además de ataques indiscriminados con armas no convencionales.

Una tercera Nota de Seguimiento fue emitida el 18 de junio de 2004 en la que se hacia un recuento de la consumación de violaciones masivas de derechos fundamentales e infracciones al DIH en los dos primeros meses del año 2004 y se mencionaba la ocurrencia de nuevos enfrentamientos con interposición de población civil, la presencia de campos minados en el área del resguardo indígena; accidentes e incidentes por antipersonal, asesinatos, amenazas, retenes ilegales y una incursión de las FARC a la cabecera del corregimiento.

En la actualidad se ha conocido de amenazas contra la vida e integridad de la comunidad emberá Katio del resguardo de Tierradentro, producto de retaliaciones de la guerrilla de las FARC contra la dicha población que alberga 12 desmovilizados del frente Abibe de las AUC.

El seguimiento a la evolución del riesgo advertido permite prever la ocurrencia de una incursión armada por parte de las FARC dirigida contra los desmovilizados de las autodefensas y por ende contra la población civil que los alberga en el corregimiento de Tierradentro; a lo anterior se suma que el 12 de abril de 2005, se retiraron las tropas de la Brigada Móvil XI y el grupo insurgente de las FARC ha llegado hasta a la periferia del poblado. El día 14 de abril se situaron a la entrada de la cabecera corregimental, lo que ha provocado temor y zozobra entre la población.

Del mismo modo se ha conocido que la guerrilla ha sembrado minas antipersonal que han sido encontradas por campesinos e indígenas en los caminos que recorren diariamente, situación que se extiende a las zonas más cercanas del municipio de Puerto Libertador.

Por lo anterior, se recomienda al CIAT valore la nueva situación y considere la emisión de una alerta temprana para la zona rural y el casco urbano del corregimiento de Tierradentro en el Municipio de Montelíbano, y solicite a las autoridades civiles y militares correspondientes la adopción de medidas necesarias para proteger la vida e integridad de la población civil y neutralice la amenaza de incursiones armadas, masacres, campos minados y se eviten demás ataques indiscriminados contra la población civil.

En particular nos permitimos recomendar al Programa de Protección del Ministerio del Interior valorar el riesgo del grupo de desmovilizados que se encuentra en el corregimiento de Tierradentro y adoptar las medidas necesarias de protección.

Al Observatorio de minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República que coordine la verificación de los sitios minados y active el plan para el desminado correspondiente.

Al Ministerio de Protección Social para que en el marco de los Programas que cubren Gastos Funerarios, Asistencia Humanitaria por Incapacidad Permanente, Asistencia Humanitaria por Muerte, Asistencia Humanitaria por Pérdida de Bienes o Heridas Leves y Asistencia Educativa, realice el censo de las personas afectadas y las víctimas de accidentes de minas antipersonal y procedan a facilitarles soluciones, acogiendo la Ley 782 de 2002. Del mismo modo como parte de la reparación a las víctimas para que en ele marco del Programa de Reconexión Socioeconómica, facilite Subsidios de Vivienda, Subsidios a través de créditos solidarios y Formación para el trabajo a las víctimas sobrevivientes de accidentes por minas antipersonal, acogiendo la Ley 389 de 2002.

A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, a la Organización Emberá Katio, que en el marco de los objetivos propuestos en el componente de protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos, diseñe estrategias que faciliten el acceso a los derechos, brinde protección a las comunidades indígenas que habitan los resguardos en la zona y activen los dispositivos de seguridad y protección necesarios, teniendo en cuenta la autonomía de los territorios y preceptos tradicionales que rigen los Resguardos Indígenas

Finalmente recomendamos que se comunique a las entidades encargadas de los Regímenes de Pensiones, Subsidios y Riesgos Profesionales para que en el marco del programa que preteje a los padres, hermanos huérfanos de padres y los hijos que sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar, reciban doble cuota de subsidio familiar, sin limitación en razón a su edad. De tal manera que personas afectadas y víctimas de accidentes de minas antipersonal y accedan a soluciones acogiéndose la Ley 789 de 2002.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera sobre las medidas y gestiones adelantadas sobre el particular.

Cordial saludo,

DARIO MEJÍA VILLEGAS

Secretario General Director SAT (E)

3